



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

Resolución Directoral

Lima, 09 de Agosto de 2011

VISTO:

El informe Técnico N° 139-BJ-2011/HNHU; sobre prestaciones adicionales del contrato de Servicio de Seguridad y Vigilancia del Hospital Nacional Hipólito Unánue;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Concurso Público N° 006-2010-HNHU, “Servicio de Seguridad y Vigilancia”, se suscribió el Contrato 021-2011-HNHU con el Consorcio Integrado por las empresas GRUPO ELITE DEL NORTE S.R.LTDA y SEGURIDAD INTEGRAL PARTICULAR S.A., por el plazo de doce meses;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unánue, solicita la contratación de prestaciones adicionales del contrato referido;

Que, de acuerdo al Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo 1017, y al Artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 184-2008-EF, la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por un veinticinco por ciento del monto del Contrato original, para lo cual deberá contar con la sustentación previa del Área Usuaría y la asignación presupuestal necesaria;

Que, el Artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; asimismo, dispone que el contratista amplie de forma proporcional la garantía que hubiese otorgado;

Que, mediante el Informe 368-2011-D.LOG-HNHU, de fecha 12 de julio de 2011, la Directora de la Oficina de Logística solicita la Disponibilidad Presupuestal para la contratación de la prestación adicional del Servicio de Seguridad y Vigilancia; por un monto ascendente a OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 44/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,924.44) a todo costo, incluido el correspondiente IGV; equivalente al 0.49594% del monto del Contrato;



Que, mediante Memorando 510-2011-HNHU-OEA, de fecha 14 de julio de 2011, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, remite la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la prestación adicional, por un monto ascendente a OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 44/100 NUEVOS SOLES (S/.8,924.44) a todo costo, incluido el correspondiente IGV;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Dirección de la Oficina de Logística;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Con la opinión favorable del Sub Director General

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la contratación de la prestación adicional del Contrato 21-2011-HNHU del Servicio de Seguridad y Vigilancia; por un monto ascendente a OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 44/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,924.44), equivalente al 0.49594% del monto del Contrato; con el Consorcio Integrado por las empresas GRUPO ELITE DEL NORTE S.R.LTDA y SEGURIDAD INTEGRAL PARTICULAR S.A.
2. **DISPONER** el aumento proporcional de la Garantía otorgada anteriormente por el Contratista.
3. **DISPONER** que la Oficina de Logística ejecute las acciones correspondientes para suscribir la Adenda al Contrato 021-2011-HNHU.
4. Transcribir la presente Resolución a las instancias administrativas y superiores, conforme a la normatividad vigente y al Órgano de Control Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNZUÉ

Dr. Gascero, Julio Álvarez Basauri
DIRECCIÓN GENERAL
IMP. 166

GQAB/RVSR
DISTRIBUCIÓN
() Sub Direc. General
() Oficina Ejecut. Administ
() Org. Control Institucional
() Oficina Logística
() Of. Planeamiento
() Asesoría Jurídica
() Archivo.

